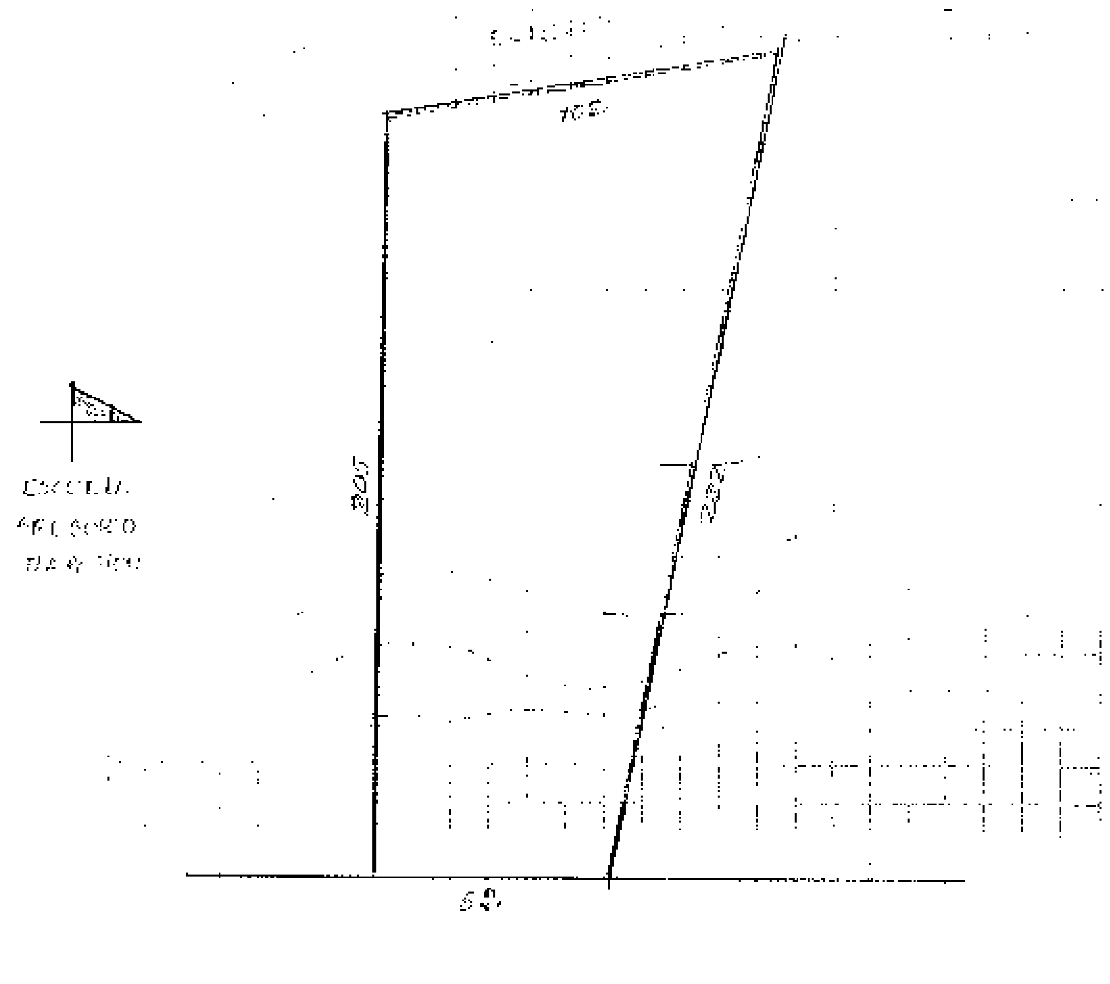

Deponen valen ... y hacen insp para uso en el plano

agosto 2/2011

13014 2689-9

INDICADORES GENERALES

AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL				EQUIPO			VENTILACIÓN			AGUA		
	bueno	regular	malo	ruina	antiguo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	a través de	cañería	[illegible]	[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

COMPRAVENTA

De _____

_____

Otorgada por _____

_____

A favor de _____

_____

Cuantía _____

FECHA DE CELEBRACION: 17 de abril 1996

Autorizado por la Notaria

ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ **No.** _____

Manta, a ___ **de** _____ **de** _____

mil novecientos setenta y nueve (1979)

NUMERO : (264)

/copia 08/01/2013

C O M P R A V E N T A : OTORGAN LOS CONYUGES DOÑA JUANA AMERICA HOLGUIN DE FERNANDEZ Y DON DIGNO JOSE FERNANDEZ BRIONES ; A FAVOR DE DON RICARDO BADUY CEDEÑO .

CUANTIA : S/. 1'787.725,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del canton Manta, Provincia de Manabi, Republica del Ecuador, hoy dia jueves once de abril de mil novecientos noventa y seis, ante mi, MONICA GARCIA SALTOS, Abogada, Notaria Publica Cuarta del Canton Manta, comparecen y declaran, por una parte, Doña JUANA AMERICA HOLGUIN DE FERNANDEZ, de estado civil casada de ocupacion Quehaceres Domesticos, por sus propios derechos, acompañada de su conyuge Don DIGNO JOSE FERNANDEZ BRIONES, de ocupacion Agricultor, por sus propios derechos ; a quienes se denominará "LOS VENDEDORES", y por otra parte Don RICARDO BADUY CEDEÑO, de estado civil casado de ocupacion Empleado Particular por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, habiles y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de COMPRAVENTA, a quienes les conozco por sus respectivas cedulas de ciudadania, en igual forma me presentaron los certificados de votacion de los ultimas elecciones, doy fe. me entregaron una minuta con el fin de elevarla a categoria de Escritura Publica cuyo tenor literario es como sigue : SEÑORA NOTARIA : En su Registro de Escrituras Publicas, sirvase

otorgar una de **COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes clausulas : **PRIMERA : INTERVINIENTES .-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa , por una parte, los cónyuges Doña JUANA AMERICA HOLGUIN DE FERNANDEZ y Don DIGNO JOSE FERNANDEZ BRIONES ; a quienes se denominará "LOS VENDEDORES" ; y, por otra parte Don RICARDO BADUY CEDEÑO , a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR" . Los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta , hábiles y capaces de contratar y obligarse tal como en derecho se requiere para esta clase de actos . **SEGUNDA : ANTECEDENTES.** - Declaran los Vendedores , Doña JUANA AMERICA HOLGUIN DE FERNANDEZ y Don DIGNO JOSE FERNANDEZ BRIONES , ser legítimos poseedor de un lote de terreno ubicado en el sitio "La Travesia" , de la parroquia San Mateo , del Cantón Manta , desde hace más de treinta años , y según el certificado emitido por el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta , esta propiedad no se encuentra registrada con justo título a nombre de ninguna persona . Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos setecientos veintiocho , setecientos veintinueve , setecientos treinta y setecientos treinta y uno del Código Civil en concordancia con los Artículos uno , literal b) y veintinueve de la Ley de Registro de Inscripciones , se somete esta compraventa POR LA MODALIDAD DE CARTEL , según las condiciones establecidas por la Ley para estos casos . **TERCERA : VENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato , los cónyuges Doña JUANA AMERICA HOLGUIN DE FERNANDEZ y Don DIGNO JOSE FERNANDEZ BRIONES , por sus propios derechos , venden , ceden y transfieren a Don RICARDO BADUY CEDEÑO , quien compra , adquiere y acepta para si , el lote de terreno referido en la cláusula segunda , ubicado en el sitio "La

LUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE SIGUEN LOS SEÑORES PEDRO RICARDO BADUY CEDEÑO Y SILVIA ELENA ESPINOZA VELEZ SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

En Manta, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas treinta y nueve minutos, ante el Señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí Abg. Carlos Lucín Torres e infrascrito secretario del despacho comparecen los señores PEDRO RICARDO BADUY CEDEÑO portador de la cédula número 130[illegible]-9 y SILVIA ELENA ESPINOZA VELEZ portadora de la cédula número 130186828-5, con el objeto de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación dentro del presente juicio de Disolución de la Sociedad conyugal. Al efecto, dando inicio a la diligencia y preguntados que fueron los comparecientes si es sus deseo de dar por terminado la disolución de la sociedad conyugal, estos al unísono y viva voz manifiestan que esa es la voluntad de ambos y que así se lo declare en sentencia. Las partes en la presente diligencia solicitan al señor Juez que dicte la respectiva sentencia, en lo principal y amparado en lo dispuesto en el Art. 832 del Código de Procedimiento Civil, este Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declara con lugar la demanda y por ende Disuelta la Sociedad Conyugal que existe entre el señor Pedro Ricardo Baduy Cedeño con la señora Silvia Elena Espinoza Vélez, matrimonio celebrado en esta ciudad de Manta el 14 de Diciembre de 1989, tomo 2, pág. 352, acta 752, ejecutoriada que está esta sentencia se ordena que se la inscriba al margen del acta de matrimonio en el Registro Civil de esta ciudad de Manta, con notificación a la respectiva funcionaria, confíerase las copias certificadas necesarias a fin de que sirvan como documentos habilitante. Cúmplase y Notifíquese.- F)AB.CARLOS LUCIN TORRES JUEZ XXI DE LO CIVIL DE MANABI.

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL LA QUE CONFIERO POR MANDATO JUDICIAL Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

SIENTO COMO TAL QUE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADO POR EL MINISTERIO DE LA LEY.

Manta, Octubre 26 de 1995

AB. CARLOS CASTRO CORONEL
SECRETARIO DEL JUZGADO XXI
DE LO CIVIL DE MANABI

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE Manta.-Manta an26 de Octub de 1.995.-CERTIFICO: Que ann la presente fecha y previa notifica se procedió a al marginación de la Sentencia que antecede.-

Jefa... MANTA ...ECUADOR

JEFATURA ... DE ... CIVIL MANTA

C E R T I F I C O
Que es fiel copia de su original
Manta, 11... de ENERO de 1996
Secretario del Juzgado XXI de lo Civil

JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABI MANTA

DIARIO INDEPENDIENTE
NUEVO SOL
Con los últimos sucesos de Manabí
Año I - # 82
Manta - Ecuador
SABADO 13 de abril de 1996

NOTARIA CUARTA DEL CANTON

CARTEL

Se comunica al público y a las personas interesadas que se va a inscribir el siguiente Contrato de Compraventa en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, protocolizado en la Escritura Pública número [illegible] del 11 de abril de 1996 autorizado por la abogada Mónica García Salto, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, contrato en el que intervienen doña JUANA AMERICA HOLGUIN DE FERNANDEZ y don DIGNO JOSE FERNANDEZ BRIONES, en calidad de vendedores; y, don RICARDO BADUY CEDEÑO, en calidad de Comprador. Este aviso se sujeta estrictamente a lo que señalan los artículos 1, literal b) y 38 de la Ley de Registro de Inscripciones en concordancia con los artículos 726, 729, 730 y 731 del Código Civil.

El Contrato Compraventa autorizado es a favor del señor RICARDO BADUY CEDEÑO otorgado por los cónyuges doña JUANA AMERICA HOLGUIN DE FERNANDEZ y don DIGNO JOSE FERNANDEZ BRIONES, referente a un lote de terreno ubicado en el sitio "La Travesía" de la parroquia San Mateo, del cantón Manta, el mismo que según la Inspección Judicial efectuada por el señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, Ab. Carlos Lucín Torres, consta únicamente de solar, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE: En 62 m. con calle pública; POR ATRAS: En 105 m. con calle pública y lindera con un estero; POR EL COSTADO DERECHO: En 205 m. con la Escuela "Gregorio Marañón"; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: En 220 m. con propiedad del señor Cristóbal López; teniendo una superficie total de: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

La presente Compraventa se la efectúa bajo el marco de la Ley vigente y las partes contratantes han presentado los documentos habilitantes correspondientes. Así mismo, los Vendedores declaran que el terreno que dan en venta, está libre de gravamen, recibiéndolo así físicamente el Comprador.

Los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de este aviso, concurrirán a la Notaría Cuarta del cantón Manta, para hacer valer sus derechos conforme a la Ley. Transcurrido este plazo, el Comprador podrá inscribir dicho contrato en la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta.

Manta, abril 11 de 1996.

Ab. Mónica García Salto
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

DOY FE. Que .....

las precedentes publicaciones , fueron editadas en el Diario "EL NUEVO SOL" , de

ciudad de Manta , con fecha Sábado 13 de Abril de 1996 , en la página 19 .

anta , Abril 24 de 1996. LA NOTARIA . -

Ab. Mónica García [illegible]
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA-MANABI

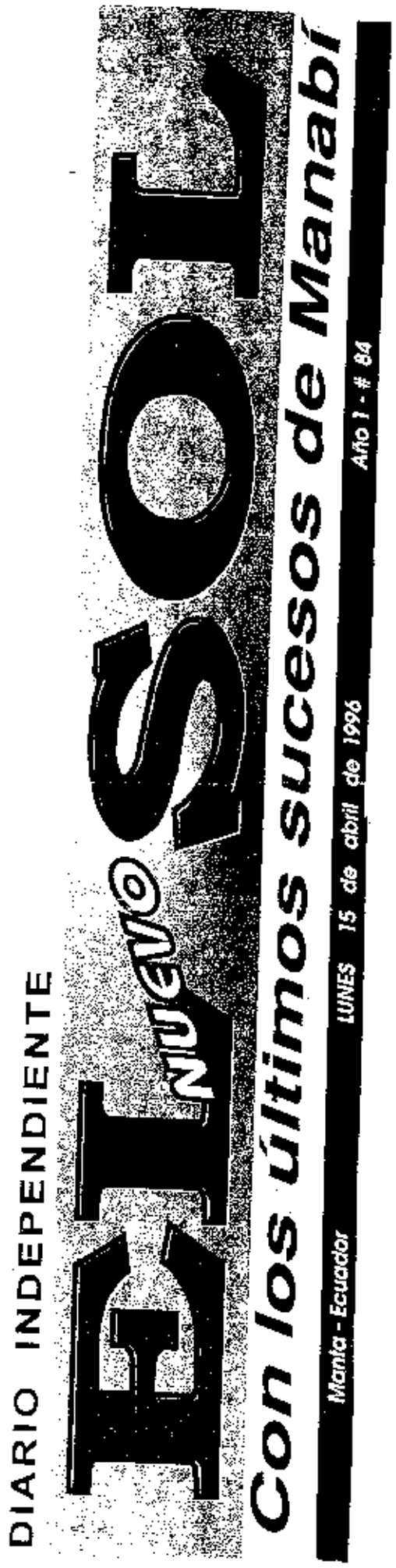

NOTARIA CUARTA DEL CANTON

CARTEL

Se comunica al público y a las personas interesadas que se ha inscrito el siguiente Contrato de Compraventa en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, protocolizado en la Escritura Pública número 264, del 11 de abril de 1996, autorizado por la abogada Mónica García Santos, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, contrato en el que intervienen la señora JUANA AMERICA HOLGUIN DE FERNANDEZ y don DIGNO JOSE FERNANDEZ BRIONES, en calidad de vendedores y don RICARDO BADUY CEDEÑO, en calidad de Comprador. Este aviso se sujeta estrictamente a lo que señalan los artículos 1, literal a, y 29 de la Ley de Registro de Inscripciones, en concordancia con los artículos 728, 729, 730 y 731 del Código Civil.

El Contrato Compraventa autorizado es a favor del señor RICARDO BADUY CEDEÑO otorgado por los cónyuges doña JUANA AMERICA HOLGUIN DE FERNANDEZ y don DIGNO JOSE FERNANDEZ BRIONES, referente a un lote de terreno ubicado en el sitio "La Travesía" de la parroquia San Mateo, del cantón Manta, el mismo que según la Inspección Judicial efectuada por el señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, Ab. Carlos Lucín Torres, consta únicamente de solar, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos.

POR EL FRENTE: En 63 m. con calle pública; POR ATRAS: En 105 m. con calle pública y linderando con un estero; POR EL COSTADO DERECHO: En 205 m. con la Escuela "Gregorio Marañón", y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: En 220 m. con propiedad del señor Cristóbal López; teniendo una superficie total de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS

La presente Compraventa se la efectúa bajo el marco de la Ley vigente y las partes contratantes han presentado los documentos habilitantes correspondientes. Así mismo, los Vendedores declaran que el terreno que dan en venta, está libre de gravámen, recibiéndolo así físicamente el Comprador.

Los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de este aviso, concurrirán a la Notaría Cuarta del cantón Manta, para hacer valer sus derechos conforme a la Ley. Transcurrido este plazo, el Comprador podrá inscribir dicho contrato en la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta.

Manta, abril 11 de 1996.

Ab. Mónica García Santos
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

DOY FE. Que .....

las precedentes publicaciones , fueron editadas en el Diario "EL NUEVO SOL", de
iudad de Manta , con fecha Lunes 15 de Abril de 1996 , en la página 14 .
nta , Abril 24 de 1996. LA NOTARIA . -

Ab. Mónica García Gallos
NOTARIA PUBLICA CUARTA
DE MANABI

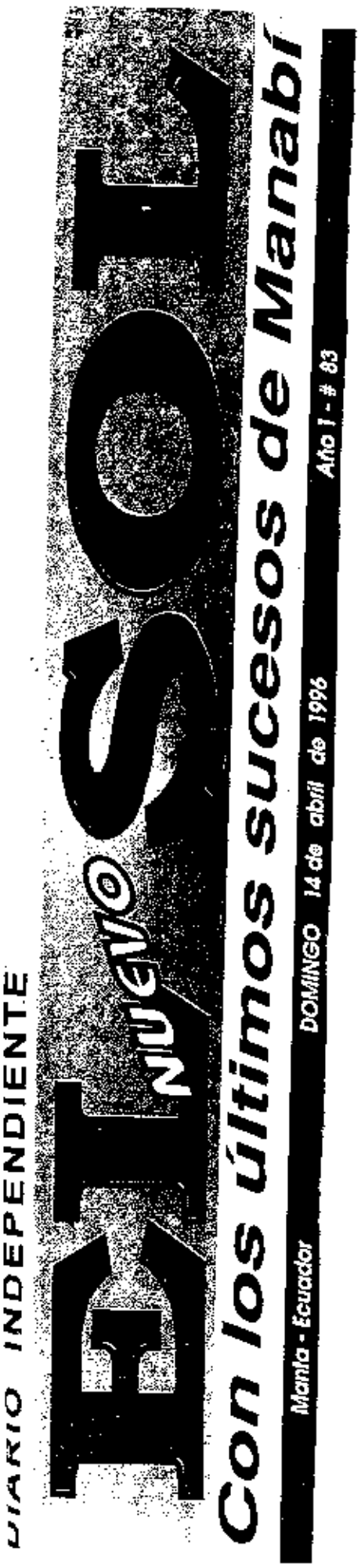

NOTARIA CUARTA DEL CANTON

CARTEL

Se comunica al público y a las personas interesadas que se va a inscribir el siguiente Contrato de Compraventa en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, protocolizado en la Escritura Pública número 264, del 11 de abril de 1996, autorizado por la abogada Mónica García Saltos, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, contrato en el que intervienen doña JUANA AMERICA HOLGUIN DE FERNANDEZ y don DIGNO JOSE FERNANDEZ BRIONES, en calidad de vendedores y don RICARDO BADUY CEDEÑO, en calidad de Comprador. Este aviso se sujeta estrictamente a lo que señalan los artículos 1, literal b, y 29 de la Ley de Registro de Inscripciones, en concordancia con los artículos 728, 729, 730 y 731 del Código Civil.

El Contrato Compraventa autorizado es a favor del señor RICARDO BADUY CEDEÑO otorgado por los cónyuges doña JUANA AMERICA HOLGUIN DE FERNANDEZ y don DIGNO JOSE FERNANDEZ BRIONES, referente a un lote de terreno ubicado en el sitio "La Travesía" de la parroquia San Mateo, del cantón Manta, el mismo que según la Inspección Judicial efectuada por el señor Juez Vigesimo Primero de lo Civil de Manabí, Ab. Carlos Lucin Torres, consta únicamente de solar, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos.

POR EL FRENTE: En 62 m. con calle pública, POR ATRAS: En 105 m. con calle pública y linderando con un estero, POR EL COSTADO DERECHO: En 205 m. con la Escuela "Gregorio Maratón"; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: En 220 m. con propiedad del señor Cristóbal López; teniendo una superficie total de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS.

La presente Compraventa se la efectúa bajo el marco de la Ley vigente y las partes contratantes han presentado los documentos habilitantes correspondientes. Así mismo, los Vendedores declaran que el terreno que dan en venta, está libre de gravámen, recibiéndolo así físicamente el Comprador.

Los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de este aviso, concurrirán a la Notaría Cuarta del cantón Manta, para hacer valer sus derechos conforme a la Ley. Transcurrido este plazo, el Comprador podrá inscribir dicho contrato en la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta.

Manta, abril 11 de 1996.

Ab. Mónica García Saltos
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

las precedentes publicaciones , fueron editadas en el Diario "EL NUEVO SOL", de iudad de Manta , con fecha Domingo 14 de Abril de 1996 , en la página 14 . ata , Abril 24 de 1996. LA NOTARIA . -

Ab. Mónica García Solís
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA-MANABI

mil cuatrocientos ochenta y dos (1482)

[illegible]

La presente Compraventa se la efectúa bajo el marco de la Ley vigente y las partes contratantes han presentado los documentos habilitantes correspondientes. Así mismo, los Vendedores declaran que el terreno que dan en venta está libre de gravamen, recibiéndolo físicamente el Comprador.-

Los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de este aviso, concurrirán a la Notaría Cuarta del Cantón Manta, para hacer valer sus derechos conforme a la Ley. Transcurrido este plazo, el Comprador podrá inscribir dicho contrato en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta.-

Manta, Abril 11 de 1996.-

Abg. MÓNICA GARCÍA SALTOS.
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA.

000- Sucres

5431

[illegible] (1083)

,000- Sucres

5431

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de [illegible] *Por consiguiente se establece* [illegible] *que no* so: *deudor* es *de esta Municipalidad*

Manta, Abril 3 *de 19* 95

MUNICIPALIDAD DE MANTA

SRTA. ELIZABETH PARRAGA SAAVEDRA
TESORERA MUNICIPAL

mil cuatrocientos ochenta y cuatro (1484)

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 16096

Valor $ 3.000

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

JUANA AMERICA HOLGUIN DE FERNANDEZ Y JOSE FERNANDEZ BRIONES .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Abril 8 de 19 96

ABNEGACION Y DISCIPLINA

CORONEL

Primer Jefe del CC. BB. M.

Tesorera del CC. BB. M.
Fanny Córdova Barcia

100- Sucres

3643

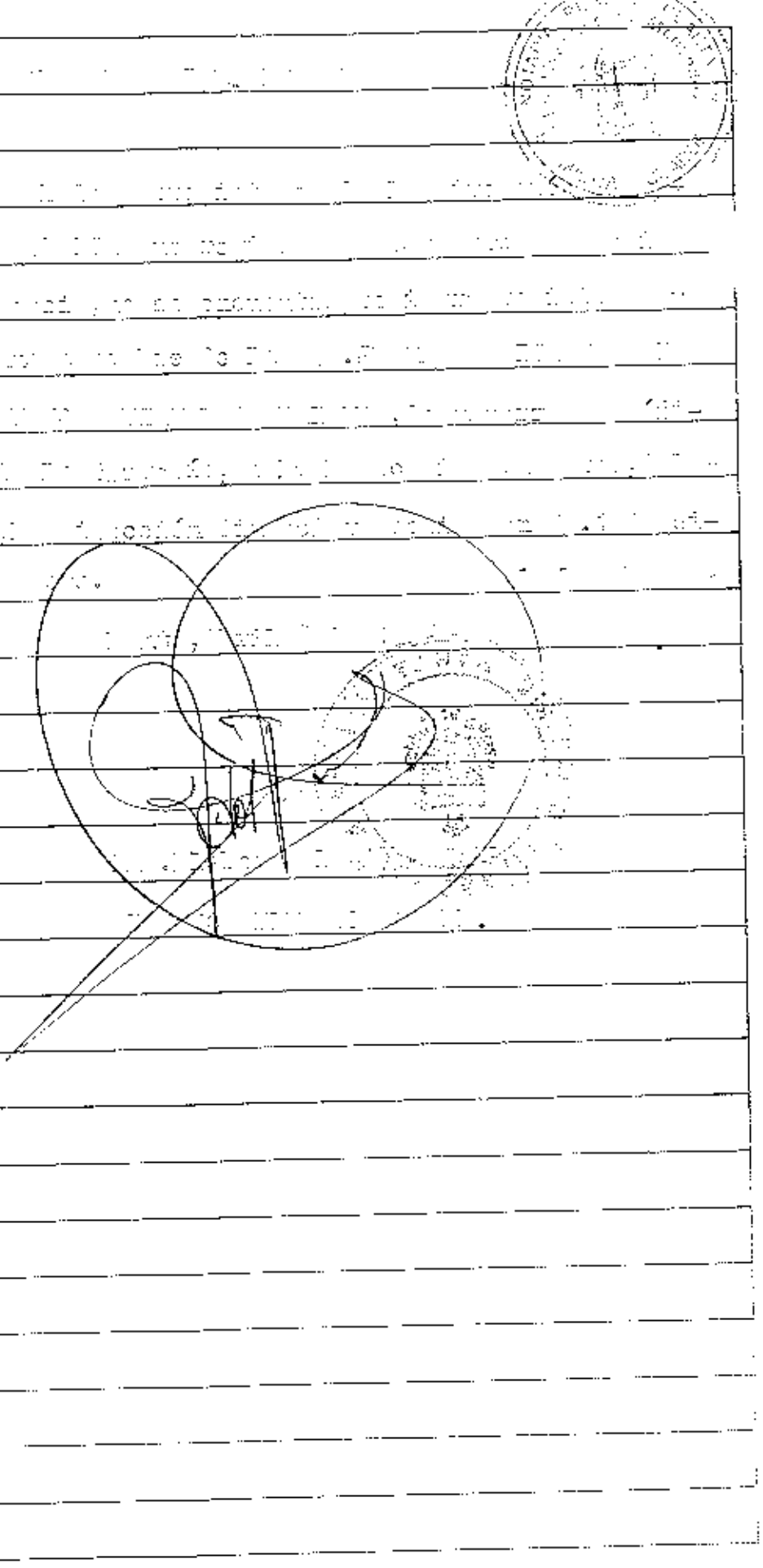

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR S/. 110.876

Manta, abril 10 **de 19**96

Comunico a usted la celebración de una escritura pública de: CARTEL por traspaso de dominio ubicado en La Travesía de la parroquia San Mateo del cantón Manta que otorga JUANA AMERICA HOLGUIN DE FERNANDEZ Y ESPOSO a favor de RICARDO BADUY CEDEÑO por el precio de s/.1'782.725 ;y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto total	S/.	84.136
ADICIONALES	Defensa Nacional	"	8.913
	Benef. Guayaquil	"	17.827
		"	
		"	
		"	
		"	
		"	
	SUMAN S/.		110.876

TESORERO MUNICIPAL

OFFSET PAZ-MIÑO-MANTA

mil cuatrocientos ochenta y seis (1486)

Dr. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de parte interesada.

C E R T I F I C O :

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, NO HAY CONSTANCIA, de que los señores DIEGO JOSE HERNANDEZ BRICHES Y ESPOSA JUANA A. [illegible]GUIN DE FERNANDEZ, sean dueños o propietarios de algun bien inmueble o propiedad inscrita, ubicado en el Sitio La Travesia (San Mateo), de la Ciudad de Manta,

Se aclara que el Presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en la Oficina a MI cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados lo cual fué debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo, por lo cual salvamos error u omisión.

Manta, Abril 03 de 1.996

Registrador [illegible]
GARCIA [illegible]

vial contratante oeste y este (1487)

E S T E R O

105.00

TERRENO PROPIEDAD DE
DIGNO FERNANDEZ BRIONES
Y JUANA HOLGUIN DE
FERNANDEZ

SITIO LA TRAVESIA

AREA 17. 827. 25. m2.

205.00

222.00

PROPIEDAD DE
CRISTOBAL LOPEZ

ESCUELA

RIO MARAÑON

62.00

CARRETERA A SANTA MARIANITA

292-96

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

No. 292-96

JUICIO: INSPECCION JUDICIAL

ACTOR: PEDRO RICARDO BADUY CEDEÑO

DEFENSOR: AB. FAUSTO ALARCON

DEMANDADO: _____

DEFENSOR: _____

JUEZ: *Ab. Carlos Lucin Torres*

SECRETARIO: *Ab. Carlos Castro Coronel*

CUANTIA: INDETERMINADA

INICIADO: Viernes, Marzo 15 de 1996.

Marzo

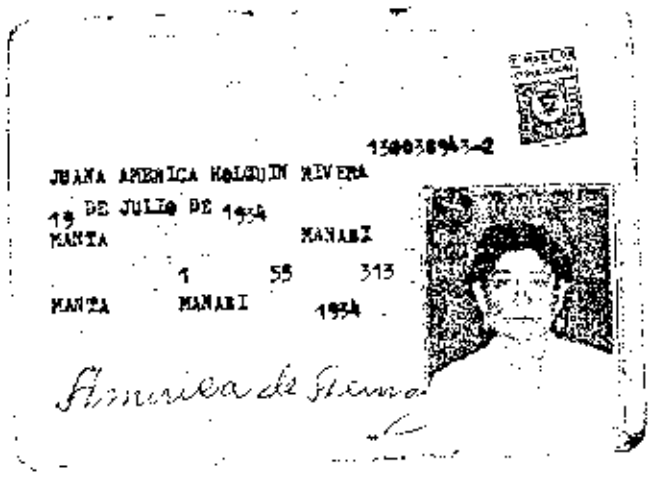

1300386943-2
JUANA AMERICA HOLGUIN RIVERA
19 DE JULIO DE 1934
MANTA MANABI
1 55 313
MANTA MANABI 1934

CIUDADANIA 1300166093-2
FERNANDEZ BRIONES DIGNO JOSE
24 MARZO 1.929
MANABI/SANTA ANA/LA UNION
12 056 0011
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 29

ECUATORIANA E4343-Y5222
C/5 JOSE FERNANDEZ
ELEMENTAL
SEGUNDO HOLGUIN
LEONOR RIVERA
MANTA 7 DE JULIO DE 1**6
7 DE JULIO DE 1**8

0. DOMESTICOS

ECUATORIANA******* E2333122222
CASADO AMERICA HOLGUIN
PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO
LUIS FERNANDEZ
BLANCA BRIONES
MANTA
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

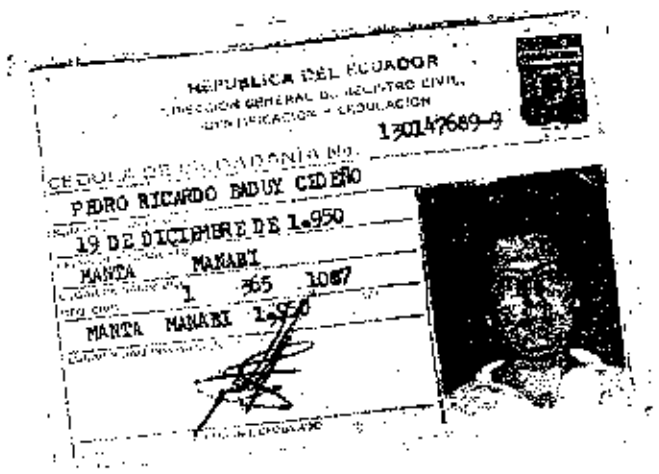
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION
130147689-9
CEDULA DE CIUDADANIA No.
PEDRO RICARDO BADUY CEDEÑO
19 DE DICIEMBRE DE 1.950
MANTA MANABI
1 365 1067
MANTA MANABI 1.950

Mil cuatrocientos ochenta y ocho (1488)

INSPECCION JUDICIAL

En el Sitio La Travesía de la Parroquia San Mateo jurisdicción cantonal de esta ciudad de Manta, a los dos días del mes de - Abril de mil novecientos noventa y seis, a las catorce horas - nueve minutos siendo estos el día y la hora los señalados para - que tenga lugar la inspección judicial al predio de la litis, se constituye el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí en el lugar indicado, con la prsencia del Señor Juez Ab. Carlos Lucín Torres, el señor secretario del despacho Ab. Carlos Castro Coronel, el solicitante acompañado de su defensor Ab. Fausto - Alarcón. Al efecto, dando inicio a la diligencia se procede a - realizar las siguientes observaciones: Que el inmueble que se - inspecciona está ubicado en el Sitio La Travesía de la Parro - quia San Mateo jurisdicción cantonal de esta ciudad de Manta, - el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el - frente con sesenta y dos metros y calle pública; por atrás con ciento cinco metros y linderando con un estero y calle pública, por el costado derecho con doscientos cinco metros y linderando con la Escuela Gregorio Marñon; y, por el costado izquierdo con doscientos veintidos metros y lindera con el señor Cristóbal - López, teniendo una superficie total de diezisiete mil ochocien tos veinte y siete con veinte y cinco metros cuadrados. Dicho - predio se encuentra cercado por sus cuatros costados con esta - cas de madera y latillas de caña, teniendo sembrado en el terre no árboles de algarrobo, estando tambien totalmente limpio. No habiendo otra cosa que observar se declara concluido la presen- te diligencia firmando para constancia los comparecientes en uni dad de acto con el Señor Juez y secretario que certifica.-

AZCN: Siento como tal que en esta fecha entrego los originales de la presente diligencia al señor Pedro Ricardo Baduy, dejando copia certificadas en los autos, quien firma para constancia.-
Manta, Abril 3 de 1996

Ab. Carlos J. Castro Coronel
Secretario del Juzgado XXI de lo Civil de Manabí

JUANA AMERIC
19 DE JULIO
MANTA

MANTA

Amus

ECUATORIANA
C/o JOSE PE
ELEMENTAL
SEGUNDO HOL
LEONOR RIVE
MANTA 7 DE
7 DE

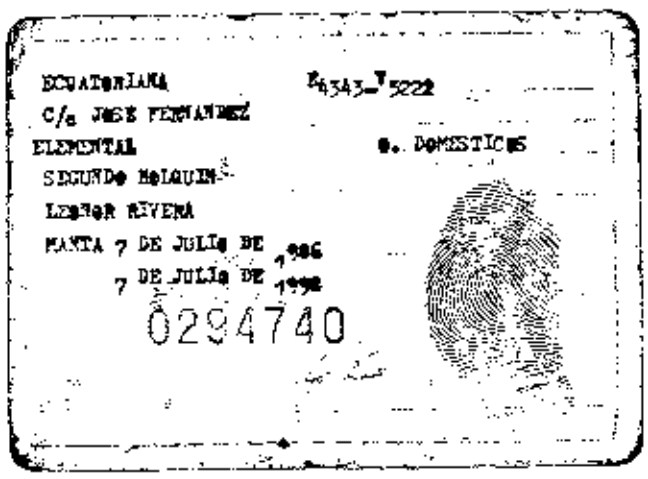
ECUATORIANA 4343-5222
C/a JOSE FERNANDEZ
ELEMENTAL
SEGUNDO MOLAQUIN
LEONOR RIVERA
MANTA 7 DE JULIO DE 1986
7 DE JULIO DE 1998
0294740
S. DOMESTICOS

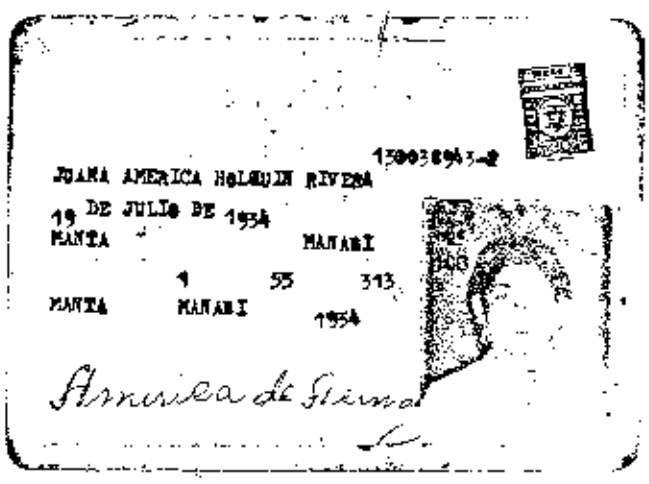
1300189431-2
JUANA AMERICA MOLAQUIN RIVERA
19 DE JULIO DE 1954
MANTA MANABI
1 55 313
MANTA MANABI 1954

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Abg. Elsye Cedeño Menéndez
MANTA - ECUADOR

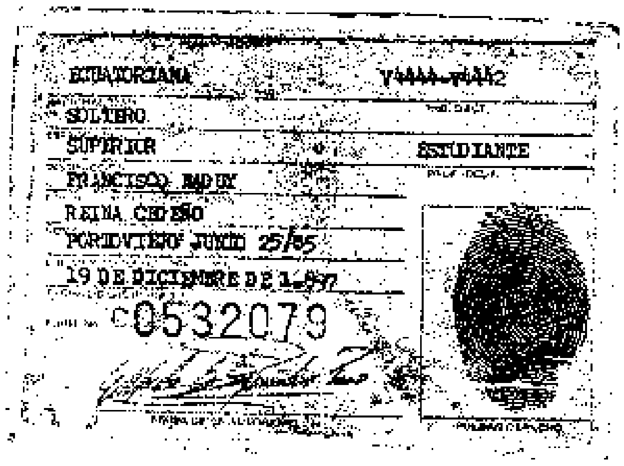
ECUATORIANA V4444-V4442
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
FRANCISCO BADUY
REINA CEDEÑO
PORTOVIEJO JUNIO 25/85
19 DE DICIEMBRE DE 1.997
C0532079

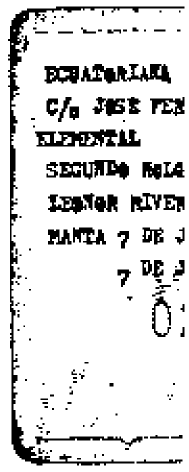
ECUATORIANA
C/s JOSE FER
ELEMENTAL
SEGUNDO ROLA
LEONOR RIVER
MANTA 7 DE J
7 DE J
0

CIUDADANIA 130016093-2
FERNANDEZ BRIONES DIGNO JOSE
24 MARZO 1.929
MANABI/SANTA ANA/LA UNION
12 056 0011
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 29

ECUATORIANA****** E233312222
CASADO AMERICA HOLGUIN
PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO
LUIS FERNANDEZ
BLANCA BRIONES
MANTA 2/02/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

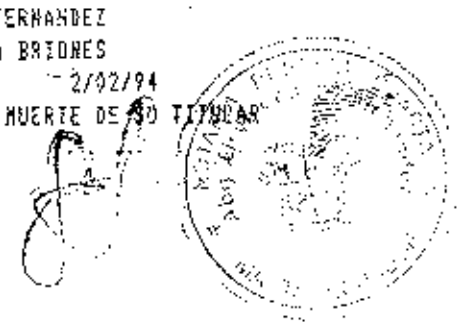

un autorizado absente y mismo (1450)

l. Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones anotaciones que por Ley corresponden. LAS DE ESTILO.- Usted Señora taria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para plena validez de esta Escritura. (Firmado) ABOGADO FAUSTO ALARCON IDEÑO. Matrícula número mil doscientos treinta y dos. COLEGIO DE BOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida Escritura Pública conforme a Derecho. ASIMISMO yo, la Notaria, aminé separadamente a las partes con el fin de conocer si udieron otorgar esta Escritura por coacción, amenazas temor verencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en presente acto / contrato: Y leída enteramente esta Escritura en ta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron s preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

IANA HOLGUIN DE FERNANDEZ

C. No. 130033943-2

DIGNO FERNANDEZ BRIONES

C.C.No. 130016093-2

130147339-9

DOY FE.- Que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, otorgada por los conyuges, doña **JUANA AMERICA HOLGUIN DE FERNANDEZ Y DON DIGNO JOSE FERNANDEZ BRIONES**, a favor del señor **RICARDO BADUY CEDEÑO**, signada con el número 264 de fecha once de abril de mil novecientos noventa y seis, fue otorgada ante la Abogada **MONICA GARCIA SALTOS**, Ex Notaria Publica Cuarta del Canton Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial; y, a petición del Sr. Pedro Ricardo Baduy Cedeño, con cedula numero 130117689-9, confiero este **QUINTO TESTIMONIO**, en número de **DIECISEIS** hojas útiles, anverso y reverso. Manta, diecisiete de febrero del año dos mil catorce. Abg. **ELSY E. CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta.

ESTUDIO JURIDICO

DELGADO y ASOCIADOS TELF

0973478867-0983114971miguedelgadofranco@hotmail.it

Señor(a):

Arq. DANIEL FERRIN SORNOZA

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS DEL GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA.

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

MIGUEL ANGEL DELGADO FRANCO, abogado en el libre ejercicio profesional, ante usted muy respetuosamente comparezco, expongo y solicito

Que se digne ordenar a quien corresponda, me vuelva a sellar la escritura del señor **RICARDO BADUY CEDENO y la elaboración del certificado de Avalúos y Catastros,** la misma que fuera otorgada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta, con fecha de celebración del 11 de Abril de 1996, la que seguido el trámite legal correspondiente, este bien inmueble fuera adjudicado mediante la modalidad de Compra - Venta **POR CARTEL** y que por factores muy ajenos **AUN NO SE HA PODIDO INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA,** debo indicarle señor Director, que el predio en mención se ha venido cancelando en forma periódica y cumplidamente los predios Urbanos con la clave Catastral numero **4170901000**, que de acuerdo a las coordenadas existente en el plano que me permito adjuntar a mi petición, este predio no tiene **SOBREPOSICION SOBRE OTRO BIEN,** en tales circunstancias y una vez que usted disponga de ser necesario Inspección alguna al bien inmueble, para verificar lo aseverado

Lo solicitado es para los fines legales consiguientes.

Ruego a usted atenderme conforme lo manifestado.

Es de entera justicia, etc.'

AB. MIGUEL ANGEL DELGADO FRANCO

MAT. 1.210 C. A. M.

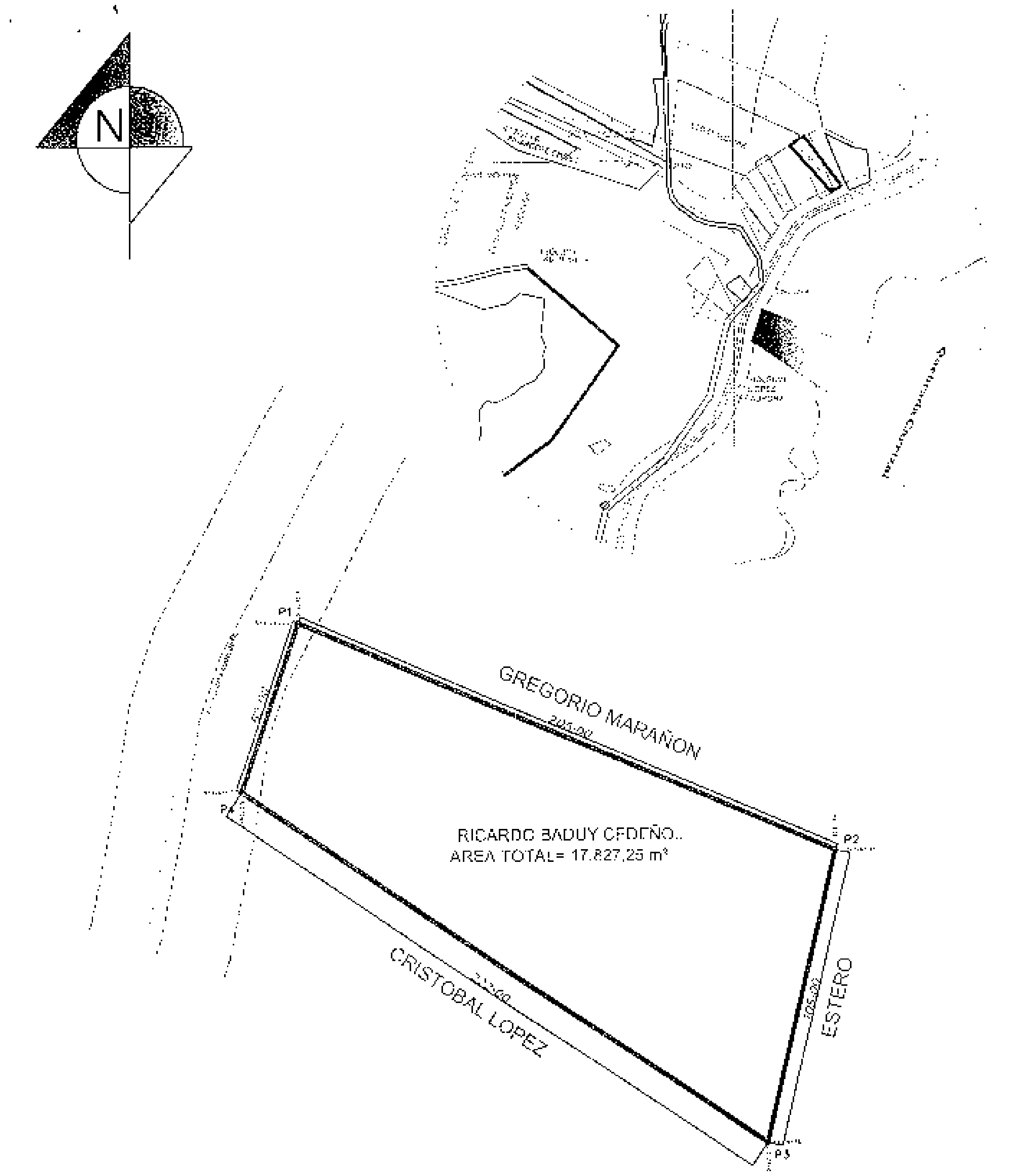

Especificcciones técnicos:
Formato de posicion: UTM
Datum : PSAD 56
Zona : 17 Sur

CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	X (m)	Y (m)
P1	519048.91	9592747.03
P2	519237.79	9592655.55
P3	519113.71	9592501.16
P4	519022.95	9592684.52

DETALLE	
Area segun escritura	[illegible]

RICARDO BADUY CEDEÑO.

1/1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE GESTION JURIDICA

Memorando No. 227– DGJ - CCHCH- 2014

PARA: Arq. Daniel Ferrin Sornoza. **– DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS**
FECHA: Manta, 31 de marzo de 2014.

Dando contestación a su memorando No. 199-DACRM-DFS-14, de fecha 25 de marzo de 2014, referente a la consulta sobre si es procedente o no sellar una escritura adquirida por cartel de fecha 11 de abril de 1996, la misma que con esta fecha fue ingresada al catastro con el código No. 4170901000 y cuyos impuestos los ha cancelado hasta el año 2014, ubicada en la Vía a Santa Marianita, Sector La Travesía de la Parroquia San Mateo, al respecto indico:

Revisada y analizada su consulta, podemos establecer que la escritura que se solicita catastrar ya se encuentra ingresado en el catastro municipal de fecha 11 de abril de 1996, fecha que le fue otorgada en compraventa por los señores Juana América Holguín Fernández y Don Digno Fernández Briones a favor del señor Don Ricardo Baduy Cedeño, mediante escritura de compraventa que se la realizado por Cartel en la Notaria Cuarta del Cantón Manta; en virtud de ello, citó el Art. El Art. 599 del Código Civil que textualmente dice: ***"El dominio, que se llama también propiedad, es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social.;*** *situación que se ha venido dando por cuanto el peticionario ha venido haciendo goce del mismo, y pagando sus predios urbano hasta la presente fecha; así lo se lo señala en su consulta; por consiguiente, y siendo esta escritura de compraventa que ya se encuentra ingresada al catastro desde el año 1996, correspondería que la presente copia de escritura sea sellada, para que continúe su proceso de inscripción en la Registraduría de la Propiedad.*

Atentamente,

Ab. Carlos Chávez Chica
PROCURADOR SINDICO MCPAL

Fecha: 31/03/14

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 173 / 2611 479 / 2611 558

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000400001
Dirección: Av. 4ta y Calle [illegible]

TITULO DE CREDITO No. [illegible]8265

2/18/2014 12:00

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
4-17-09-01-000	17827.00	$ 8 913.50

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
CEDEÑO PEDRO RICARDO	1301476995

2/18/2014 12:00 CABRERA NARCISA

X) SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
LA TRAVESIA P STA MARIANITA	2014	133125	248268

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 6.69	(-$ 0.47)	$ 6.22
Interes por Mora			
MEJORAS PASTA 2010	$ 87.75		$ 87.75
TOTAL A PAGAR			$ 93.97
VALOR PAGADO			$ 93.97
SALDO			$ 0.00

PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK

PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK
PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK
PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE GESTION JURIDICA

Memorando No. 227– DGJ - CCHCH- 2014

PARA: Arq. Daniel Ferrin Sornoza. – **DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS**
FECHA: Manta, 31 de marzo de 2014.

Dando contestación a su memorando No. 199-DACRM-DFS-14, de fecha 25 de marzo de 2014, referente a la consulta sobre si es procedente o no sellar una escritura adquirida por cartel de fecha 11 de abril de 1996, la misma que con esta fecha fue ingresada al catastro con el código No. 4170901000 y cuyos impuestos los ha cancelado hasta el año 2014, ubicada en la Vía a Santa Marianita, Sector La Travesía de la Parroquia San Mateo, al respecto indico:

Revisada y analizada su consulta, podemos establecer que la escritura que se solicita catastrar ya se encuentra ingresado en el catastro municipal de fecha 11 de abril de 1996, fecha que le fue otorgado en compraventa por los señores Juana América Holguín Fernández y Don Digno Fernández Briones a favor del señor Don Ricardo Baduy Cedeño, mediante escritura de compraventa que se la realizada por Cartel en la Notaria Cuarta del Cantón Manta; en virtud de ello, citó el Art. El Art. 599 del Código Civil que textualmente dice: ***"El dominio, que se llama también propiedad, es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social.;*** *situación que se ha venido dando por cuanto el peticionario ha venido haciendo goce del mismo, y pagando sus predios urbano hasta la presente fecha; así lo se lo señala en su consulta; por consiguiente, y siendo esta escritura de compraventa que ya se encuentra ingresada al catastro desde el año 1996, correspondería que la presente copia de escritura sea sellada, para que continúe su proceso de inscripción en la Registraduria de la Propiedad.*

Atentamente,

Ab. Carlos Chávez Chica
PROCURADOR SINDICO MCPAL